



ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2020-MPCP

Pucallpa, 22 de abril del 2022.

VISTO:

El Expediente Interno N°39418-2021 que contiene Informe Técnico N°003-2021-MPCP-GSPGA-SGCOM de fecha 12 de mayo del 2021, el Informe N°1043-2021-MPCP-GSPGA-SGCOM de fecha 25 de octubre de 2021, el Informe N°041-2022-MPCP-GM-GAF-SGCP de fecha 18 de marzo de 2022, el Informe Legal N° 320-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 29 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo el artículo 41 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

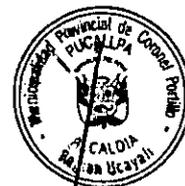
Que, con fecha 12 de julio de 2020 la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el Ministerio de la Producción suscriben el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de implementar un mercado temporal de sigla IOARR, denominada "optimización del mercado Micaela Bastidas, distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali", por el cual PRODUCE se compromete a transferir a la Municipalidad de Coronel Portillo los bienes adquiridos detallados en el documento anexo al referido convenio;

Que, en merito al convenio antes descrito, con fecha 30 de setiembre de 2020 la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el Ministerio de Producción el Acta de Entrega – Recepción de los bienes adquiridos a través del Programa Nacional de Diversificación Productiva;

Que, mediante Informe N°1043-2021-MPCP-GSPGA-SGCOM de fecha 25 de octubre de 2021, la Sub Gerencia de Comercialización informa que, habiéndose culminado el convenio descrito en el segundo considerando del presente acuerdo, cumple en remitir la relación de los bienes que deberán registrarse en el inventario de la entidad, los cuales fueron utilizados en el desarrollo adecuado del Mercado Temporal, quedando solamente los bienes duraderos como congeladoras, toldos, mesas, extintores y otros;

Que, Mediante Informe N°041-2022-MPCP-GM-GAF-SGCP de fecha 18 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Control Patrimonial, remite el Informe Técnico N°001-2022-MPCP-GM-GAF-SGCP mediante el cual determina procedente la Aceptación de Donación;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA", tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; los mismos que permitirán una gestión eficiente de los bienes del Estado, siendo de obligatorio cumplimiento por las Entidades del Sector Público bajo el ámbito del SNA, excepto para las Empresas Públicas. Estas últimas efectúan la gestión de los bienes muebles patrimoniales, conforme a sus leyes de creación y demás normas que emitan sobre la materia; en tanto la DGA emita las disposiciones que le sean aplicables;



Que, en consecuencia, mediante Informe Legal N° 320-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 29 de marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aceptación mediante donación perpetua de las áreas especificadas en los considerandos anteriores, así como las cargas que la donataria (Municipalidad Provincial de coronel Portillo) deberá asumir;

Que, mediante Dictamen N° 001-2022-CR-CSECTASel de fecha 18 de abril del 2022, la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Turismo, Asuntos Sociales e Indígenas en conjunto con la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, dictaminan que resulta procedente la aceptación mediante donación perpetua a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, otorgado por el Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Diversificación Productiva;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 9 inc. 20 de la Ley n.º27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del concejo municipal: **“Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. (...)”**;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el Acuerdo N° 063-2022 adoptado en Sesión Ordinaria N° 008-2022 (modalidad presencial), por mayoría de votos del número legal de sus miembros, el Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen n.º001-2022-MPCP-CR-CSECTASel, en merito al cual se **ACEPTA LA DONACIÓN** de los bienes adquiridos para la implementación y ejecución del marcado temporal centro del ámbito territorial de la Municipalidad Provincial de coronel portillo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional. (www.municportillo.gob.pe)

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

